

01

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2017.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de la mayoría de los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, con la ausencia de la Señora Sandra De la Torre, Concejala Alternada del Señor Concejales Edmundo Andrade Villegas, por Asuntos de Salud por Maternidad.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 52 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 29 de Diciembre de 2016; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Tercera Reforma a la Ordenanza que tiene por Objeto Regular la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la Efemérides de Cantonización; **3.** Designación de la Señora o Señor Concejales, para que realice la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de Febrero de 2017; **4.** Designación de la Señora o Señor Concejales, para que realice el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 02 de Marzo de 2017; **5.** Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, según Memorando No. MAA-DF-2016-659-ST de 30 de Diciembre 2016; **6.** Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Ordenanza Especial que Autoriza y Delimita la Ocupación de la Vía Pública para la realización del Evento Denominado “EXPOFERIA ATUNTAQUI 2017”; **7.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora María Manuela Rocha Vinueza, terreno ubicado en la calle José Ignacio Peñaherrera entre las calles Junín y General Enríquez, Parroquia urbana de Andrade Marín, superficie 616.31 M2; **8.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Señor Danny Fabricio Jiménez López y Esposa, terreno ubicado en la calle Chile, sector urbano de la Parroquia de Andrade Marín, superficie 1.197.09 M2; **9.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Sra. Rosa María Salgado, terreno ubicado en la Avenida San Vicente, Barrio San Ignacio, perteneciente a la ciudad de Atuntaqui, superficie 901.17 M2; **10.** Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, de

conformidad al punto 8 del Orden del día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal efectuada el jueves 15 de Diciembre de 2016, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo 108, pendiente el Artículo 107).- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 52 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 29 de Diciembre de 2016.** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta No. 52 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 29 de Diciembre de 2016, sin observación.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Tercera Reforma a la Ordenanza que tiene por Objeto Regular la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la Efemérides de Cantonización.** El Señor Alcalde, concede el uso de la palabra al Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que es necesario realizar las siguientes reformas: en el primer considerando después de la palabra Educativo se añade la frase: **“Reducción del Calentamiento Global, Ambiente...”** y se elimine la negrilla de la palabra “Salud”; se quite la negrilla de la palabra **“fue”** del segundo considerando; en el Título de la Ordenanza, cámbiese la palabra Segunda por **“Tercera”**; en el numeral 7 del Artículo 1, en donde consta “Pacha” dirá: **“Paccha”**; en el numeral 10 del Artículo 1, al final se añade **“; y.”** y que seguido se crea el numeral 11 que dirá: **“Acuerdos”**.- En el Artículo 6, se sustituya 30 años por **“25 años”**; en el Artículo 9, se sustituya 30 años por **“25 años”**; en el Capítulo 8, cámbiese Pacha por **“Paccha”**; Artículo 12, segunda línea se suprima la palabra **“medio”**...; En el Artículo 14, al final añádase **“por más de 25 años”**; En el Artículo 15, al final añádase **“por más de 25 años”**; El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa que no tiene ningún problema en apoyar, desde la vez anterior la segunda reforma mi criterio es netamente diferente, ahí mismo yo ya expuse, si anteriormente cuatro medallas no había a quién condecorar, se condecoraba a los que hay, ahora once bueno; pero eso no quiere decir que estoy en contra, es más yo apoyo pero dejo mi criterio.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta yo sé que no está en contra, si condecoramos todos los miembros que conformamos el Concejo Municipal que somos seis por cinco serían treinta, vamos a condecorar a treinta personas, pero muchas veces mucha gente en todos los cinco años; pero mucha gente se queda sin condecorar y ha hecho buena labor; es por ello, que hago relevancia que hay que saber reconocer a la gente.- Aclarando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, que nadie ha reclamado por qué no se ha condecorado, más bien lo contrario; por qué a él, y en este poco tiempo que estoy aquí he escuchado por qué les han condecorado, como el caso del Doctor Oswaldo Rocha López, que reclamaba el Señor Marco Muñoz por qué se le condecoraba, a lo cual respondí por ser buen Médico; yo estuve totalmente de acuerdo que se le condecó al Doctor Rocha, pero el Señor Muñoz preguntaba qué ha hecho por el cantón, que sea un científico, un personaje distinguido, un profesional, un ilustre, es más dice cuando uno va a Quito, ni le conoce; por nuestro cantón qué ha hecho; a lo cual respondí, yo no sé, yo no le conozco al Doctor Rocha, es más yo estaba de acuerdo a que se le condecó.- Informando el Señor Concejal

Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, que en todos los Municipios de la República existe condecoraciones y el nuestro fue uno de los primeros Municipios que comenzó a condecorar; resalta la sabiduría y conocimientos que tiene el Doctor Oswaldo Rocha para ser condecorado; además, la ordenanza dice que hay que reconocer a sus hijos, el mérito es la misión que el Doctor Rocha desempeña frente al Ecuador, ayudando a la gente y cuando va un imbabureño o atuntaqueño al lugar donde está trabajando les atiende muy bien, es un servicio social; a lo mejor el Señor Muñoz no conoce de su trayectoria, poco difícil lo que él dice sea verdad; hay que reconocer a la gente que ha trabajado.- El Señor Alcalde, señala su criterio: en múltiples ocasiones se hace una condecoración a muchas personas que realmente no tienen un acercamiento a la ciudad, pero que su trajinar como hijo anteño ha determinado que sea reconocido; el mérito no está en el hecho de que se desarrolle la acción en la ciudad de Atuntaqui, sino su gestión como persona; se dice que al Doctor Rocha no se le conoce y se les puede informar las cosas positivas que ha realizado; debe quedar claro que tiene que ser una persona que haya tenido un trajinar en su vida desarrollando alguna actividad de importancia en cualquier lugar, pienso que así estábamos trabajando; con lo que nos hace notar el compañero Concejal Carlitos Espinosa que su accionar sea solo en Atuntaqui y no debe ser así; el caso de las Señoras de Chaltura que fueron condecoradas yo no les he conocido, pero me sumo al apoyo porque han fortalecido.- Expresando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, fui yo quien propuse a que se les condecere, yo no les conocía, pero fueron quienes dieron identidad y nos sigue dando a nuestro cantón.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa de la valía del futbolista Valencia, estamos orgullosos de que está jugando en el exterior, no está jugando por nosotros, pero le damos mucho mérito; igual miré un reportaje de un señor que era de Quito y que ha sabido trabajar 45 años en la NAZA y era una de las personas principales, son funcionarios que no están trabajando directamente en el Ecuador pero es un beneficio para el mundo, pienso que sí amerita para ellos una condecoración.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, señala estar de acuerdo en reconocer a las personas como lo ha manifestado el Doctor Joaquín Paredes, no importa que sus actividades no estén realizando en el cantón donde nacieron, pueden hacerlo en otro lugar pero deben ser reconocidos, también comprendo a Carlitos, si el Doctor Rocha a más de ser nativo de la ciudad de Atuntaqui, de haberse preparado en todo sentido, está desarrollando en otro lugar una actividad social, que sea reconocido por la sociedad; porque como Médico puede ser excelente médico, pero si está trabajando en forma particular solo como médico a eso se refiere el compañero Concejal Carlitos; procede con la lectura del Artículo 5 (audio); de igual forma, procede con la lectura del Artículo 8 cuyo texto dice: (audio), las dos medallas señalan que van a ser condecoradas en el área de salud, se repite.- Informando el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes, que se está dando alternativas, haciendo hincapié a la Medalla GADM-AA, que es para casos especiales así no tenga trayectoria, existe diferencias entre los dos Artículos 5 y 8; en cuanto al Artículo 18, primera línea pide se añada después de la frase: Todas las condecoraciones tienen la misma “jerarquía e”- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa: a mi criterio el Artículo 18 está demás, todas las medallas son importantes e iguales, qué cambia; a una persona le dan la Medalla Antonio Ante por su función; igual la medalla Princesa Paccha le dan por su función, a uno le dan por deportista a otro le dan por buen médico, son

diferentes por sus funciones más no por su importancia, no por el nombre.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde informa que las medallas son importantes así lo especifica otras ordenanzas a nivel del País.- Respondiendo el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que hagamos algo nuestro.- Informando el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde que no estamos copiando.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, informa que en la medalla Antonio Ante está designada para tales personas, autoridades provinciales, nacionales y si a mí me condecoran por chofer, yo sabré por qué me condecoran, cómo voy a decir no eres más importante la medalla de él, le condecoran porque cumple los requisitos, para mí se sobre entiende.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, hace un pedido especial que sí es necesario poner que tienen la misma jerarquía e importancia.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, refiriéndose al proceso para la inscripción de los candidatos a ser condecorados es por medio de tres publicaciones, luego conoce la Comisión y para ratificarme en que cuatro eran demasiado y diez peor; ahí ni siquiera uno o dos se inscriben, que esto es público, se publica; dígame Esthercita cuántas inscribieron el año anterior creo que ni una, y que ya teníamos diez medallas, en otros años uno o dos; que la sociedad, que las instituciones mocionen a los candidatos para que el Concejo tome la decisión de condecorarles, son muy pocos los que la población respalda para ser condecorados, uno o dos; eso ha sido la tónica de todos los años; me ratifico que cuatro han sido demasiados, diez peor.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que en Quito el procedimiento no es así, el Concejo Metropolitano se ponen de acuerdo y dice la señora, yo pido que el Concejo reconozca al trabajo hecho por la Escritora y el Concejo apoya y le dan la condecoración Eugenio Espejo o Manuelita Sáenz; esto de entregar las condecoraciones siempre sale el egoísmo del ser humano; la ordenanza que estamos debatiendo dice que reconocerá a sus hijos.- El Señor Alcalde, pregunta si hay algo de malo en el sentido de que se condecere a las personas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta: en parte estoy de acuerdo con lo expresado por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, que si aquí hemos tenido la costumbre de condecorar a tres personas que tampoco lo comparto, pero tampoco lo comparto de que de la noche a la mañana condecoremos a cincuenta, como que se nos prostituye el procedimiento de condecoraciones que tiene un nivel muy alto.- El Señor Alcalde, señala: no es que es obligatorio la condecoración con todas las medallas, está sujeta a un análisis; si amerita se le da, de lo contrario no, quien decide es el Concejo Municipal.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa: tampoco se quiera decir que somos cinco Concejales con el Señor Alcalde seis, tiene que haber seis medallas; tampoco, puede haber más o menos; antes siete Concejales, se condecoraba tres; si yo no condecoro no me enoja no pasa nada, antes era de otra manera.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que el número de medallas de nombres que tengamos aquí, no tiene nada que ver con las personas que se vaya a condecorar, en la ordenanza de Quito sobrepasan las ochenta medallas y no se condecoran a 80 personas, simplemente es la amplitud a quienes se pueda otorgar; aquí está normado para salud, deportivo, cultural, artesanal, gastronómico, mientras más nombres demos es mejor; si hubiese cincuenta nombres de medallas, no es que se va a condecorar a cincuenta personas; refiriéndome al año anterior con el nombre de la misma medalla se condecoró a tres personas en la parte gastronómica; no tiene nada que ver el número de medallas con el

número de condecoraciones.- El Señor Alcalde, informa que el Municipio de Ibarra en la Sesión Solemne condecoró a 45 personas en diferentes ámbitos; depende mucho del criterio que tenga el Concejo Municipal para poder condecorar, uno de los conceptos básicos que sí debemos tener en cuenta es que hay que estimular y motivar a la gente porque se convierten en modelos de la sociedad y los modelos son positivos para poder tener una mejor generación, si hay dos o tres está muy bien; si es más, tenemos modelos en diferentes áreas para que la gente pueda darse cuenta.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa: hay que motivar a las personas, brindarles la valía que se merecen mientras están con vida, la ordenanza nos da un panorama más amplio al instituirse las once medallas.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, señala que seis personas conformamos el Concejo Municipal, pero si se condecoran a tres o más de seis, bien venido sea; pero el Concejo Municipal es el que decide; mientras se pueda estimular, homenajear y agradecer el trabajo que ha realizado una persona por la ciudad o por el cantón, qué mejor.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate, propone a las Señoras y Señores Concejales que la Tercera Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones sea aprobada por unanimidad en primera discusión.- Respondiendo el órgano legislativo que lo aprueban por unanimidad la propuesta presentada por el Señor Alcalde.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por unanimidad de los presentes, aprobar en Primera Discusión la Tercera Reforma a la Ordenanza que tiene por Objeto Regular la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la Efemérides de Cantonización.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Designación de la Señora o Señor Concejal, para que realice la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de Febrero de 2017.-** El Señor Alcalde, informa que se ha venido realizando durante estos años con la participación de un compañero Concejal o Concejala para realizar la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de Febrero de 2017 y también para la realización del Discurso de Orden en la Sesión Solemne del Dos de Marzo, habiendo realizado los Señores Concejales Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y la Abogada Romelia Lomas Placencia y propongo que en esta ocasión lo haga el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Respondiendo el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, que gustoso lo hace para la Sesión Solemne del Dos de Marzo, para el 12 de Febrero no puedo, pido las debidas disculpas.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia propone que la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón realice la Reseña Histórica.- Corroborando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, que la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón realice la Reseña Histórica este año y el próximo año lo haría yo; y el Dos de Marzo la compañera Nancita.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde propone que la Reseña Histórica del 12 de Febrero lo realice el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas y el Discurso de Orden del Dos de Marzo lo pronuncie el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, refiriéndose al criterio de los compañeros Concejales que están presentes, pido que lo hagan; cómo van a poner a un compañero que está ausente, hay que dar importancia a los compañeros que están presentes.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que por la organización de las festividades de la efemérides de cantonización, la Comisión de Fiestas va a iniciar el trabajo y voy a estar al frente de estas actividades, lo que me imposibilita aceptar esta

designación; los años pasados tanto el Discurso de Orden como la Reseña Histórica del 12 de Febrero lo realiza la misma persona, pido que en esta ocasión el Discurso del 12 de Febrero lo realice el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, propone que los puntos 3 y 4 del Orden del Día se deje en suspenso y se nombre cuando se reincorpore al Concejo Municipal el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas.- Manifestando las Señoras y Señores Concejales que están de acuerdo que se suspende los puntos 3 y 4 del Orden del Día.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad de los presentes, suspender los puntos 3 y 4 de Orden del Día y que tiene relación con la designación de la Señora o Señor Concejal para que realice la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de Febrero de 2017; y, el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 02 de Marzo de 2017, respectivamente.**- Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, según Memorando No. MAA-DF-2016-659-ST de 30 de Diciembre 2016.**- El Señor Alcalde, informa que se suspende el punto 5 del orden del día y que corresponde al conocimiento de los Traspasos de Crédito de Diciembre de 2016.- Siguiendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Ordenanza Especial que Autoriza y Delimita la Ocupación de la Vía Pública para la realización del Evento Denominado “EXPOFERIA ATUNTAQUI 2017”.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación en segunda y definitiva discusión de la Ordenanza de Especial que Autoriza y Delimita la Ocupación de la Vía Pública para la realización del Evento Denominado “Expoferia Atuntaqui 2017”, misma que fue discutida la semana anterior en primera discusión.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a las Señoras y Señores Concejales que la ordenanza sea aprobada por unanimidad en segunda y definitiva discusión.- Respondiendo el órgano legislativo que lo aprueban por unanimidad la Ordenanza de la Expoferia Atuntaqui 2017.- Informando el Señor Alcalde, que por unanimidad queda aprobada la ordenanza en segunda discusión.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por unanimidad de los presentes Aprobar en Segunda y Definitiva Discusión la Ordenanza Especial que Autoriza y Delimita la Ocupación de la Vía Pública para la realización del Evento Denominado “EXPOFERIA ATUNTAQUI 2017”.**- Procediendo con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora María Manuela Rocha Vinueza, terreno ubicado en la calle José Ignacio Peñaherrera entre las calles Junín y General Enríquez, Parroquia urbana de Andrade Marín, superficie 616.31 M2.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 39-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 22 de Diciembre de 2016,** mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En respuesta a su Oficio No. GADM-AA-A-2016-949, de fecha 23 de noviembre de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en

cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos informar lo siguiente: **1.** Con fecha 6 de octubre del 2016 la señora María Manuela Rocha Vinueza, con cédula de ciudadanía **100049172-8**, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “.. en calidad de propietaria de un lote de terreno ubicado en la Calle José Ignacio Peñaherrera, entre la calle Junín y General Enríquez, de la Parroquia de Andrade Marín... del cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, respetuosamente comparezco y solicito lo siguiente: Amparándome en el Art. 10 de la Ordenanza No. 051-GADM-AA-2016, de fecha 26 de mayo del 2016, en el que Regula los Procesos de Titularización... y, en cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Ordenanza, SOLICITO a usted de la manera más comedida la adjudicación del predio mencionado...”, **de 616,31m2.** **2-** La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- **3.** Con fecha 21 de octubre de 2016 mediante memorando N° 18, el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico; y, **4.** Con fecha 28 de octubre de 2016 mediante memorando N° 047-GADM-AA-PS-2016, el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora María Manuela Rocha Vinueza, el día martes 20 de diciembre de 2016 se procedió a realizar la inspección de verificación del predio por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto; por lo que solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal, Miembro de la Comisión;** Señor Bayardo Vinueza, **Concejal Miembro de la Comisión.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión realizó la inspección in situ, se verificó que la peticionaria ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso; expresa el agradecimiento al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico por el trabajo que viene realizando, las personas que no han tenido escrituras van a llegar a obtener.- El Señor Alcalde, se suma a la felicitación; de igual forma, hace extensiva la felicitación a la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Acto seguido, la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia se suma a la felicitación realizada al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y a la Comisión de Planificación y Presupuesto, los terrenos van a ser legalizados que durante mucho tiempo han estado en posesión.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 002-GADM-AA-CM-2017 (audio).**- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a las Señoras y Señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- El órgano legislativo del Concejo Municipal aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta del

Señor Alcalde.- En consecuencia el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 22 de Diciembre de 2016 en donde emite informe favorable a favor de la Señora María Manuela Rocha Vinueza, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la Resolución de Titularización No. 002-GADM-AA-CM-2017 a favor de la Señora María Manuela Rocha Vinueza, en los siguientes términos:

Resolución No. 002-GADM-AA-CM-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.
Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el documento de fecha 06 de octubre del 2016, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y firmado por la peticionaria señora MARÍA MANUELA ROCHA VINUEZA, con cédula de ciudadanía número 100049172-8;

Que, Visto el pago de Tasa por servicios técnicos y administrativos, fechado el 06 de octubre del 2016 del 2016;

Que, Vistos la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 01397360, de fecha 01 de enero del 2016;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 06 de octubre del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de

responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana, de fecha 28 de septiembre del 2016;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 17 de octubre del 2016;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; de fecha 14 de octubre del 2016;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1373660 de fecha 21 de octubre del 2016;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 18 de fecha 21 de octubre del 2016, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 28 de octubre del 2016, constante en memorando No. 047-GADM-AA-PS-2016;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 7, 8, y 9 de noviembre del 2016; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y Sucinto, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sr. Bayardo Vinueza, miembros de la citada Comisión; mediante Oficio No. 039-GADMAA-CPP-2016, de fecha 22 de diciembre del 2016;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Una vez que ha sido revisada y analizada toda la documentación en conjunto y que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejado con el Informe de la Comisión de Planificación y

Presupuesto, todo aquello está de manera clara y explícita, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes enunciados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora MARÍA MANUELA ROCHA VINUEZA, con cédula de ciudadanía número 100049172-8; del predio en posesión ubicado en la calle José Ignacio Peñaherrera, entre la calle Junín y General Enríquez de la Parroquia de Andrade Marín, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=616,31 m2, conforme al levantamiento planimétrico adjunto.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los cinco días del mes de enero del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Atasan:.

Continuando con el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Señor Danny Fabricio Jiménez López y Esposa, terreno ubicado en la calle Chile, sector urbano de la Parroquia de Andrade Marín, superficie 1.197.09 M2;** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 41-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 29 de Diciembre de 2016,** mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2016-1032, de fecha 21 de diciembre de 2016, dirigido al Doctor Joaquín

Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos decir lo siguiente: **1.** Con fecha 10 de noviembre del 2016 el señor Danny Fabricio Jiménez López, con cédula de ciudadanía **040168199-4**, casado con la señora Nancy Janeth Andrade Endara, con cédula de ciudadanía **100344009-4**, junto a su Defensor, Ab. Simón Cisneros, realizan una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice textualmente: “2... me encuentro en posesión material, pública, pacífica, sin clandestinidad, de manera ininterrumpida desde hace más de 10 años a la presente fecha, de manera consecutiva, como señor y dueño, sin reconocer el dominio de otra persona de un lote de terreno, ubicado en la calle Chile, sector urbano de la parroquia de Andrade Marín, cantón Antonio Ante... que tiene una superficie total **de 1.197,09 m2**... posesión que la vengo manteniendo desde la edad de diecisiete años más o menos, es decir, desde el año dos mil cuatro... 3. La posesión del bien inmueble detallado en el numeral que antecede la vengo manteniendo desde el mes de febrero del dos mil cuatro cuando el señor José Miguel Moreta Tobar, quien señalado los linderos del lote de terreno, me transfirió la posesión material y voluntaria del bien inmueble antes indicado sin que por tal motivo se haya realizar escrituras públicas de traspaso de dominio... y por cuanto el mencionado señor no tenía y tampoco tiene actualmente el correspondiente título de propiedad... 4. Por lo expuesto, y amparado en lo que establecen los Artículos 599, 686, 715, 721 del Código Civil, además los Artículos 6, literal a), 7 y 10 de la Ordenanza Municipal.. que se servirá conceder la TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE, mediante Resolución del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante...”- **2.** Con fecha 17 de noviembre del 2016 mediante memorando N° 20, el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico; **3.** Con fecha 25 de noviembre del 2016 mediante memorando N° 059-GADM-AA-PS-2016, El Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: señor Danny Fabricio Jiménez López y la señora Nancy Janeth Andrade Endara, el día martes 20 de diciembre de 2016 se procedió a realizar la inspección de verificación del predio por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto; por lo que solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión realizó la inspección in situ, se verificó que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 003-**

GADM-AA-CM-2017 (audio).- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a las Señoras y Señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- El órgano legislativo del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la propuesta del Señor Alcalde.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 29 de Diciembre de 2016 en donde emite informe favorable a favor del Señor Danny Fabricio Jiménez López, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la Resolución de Titularización No. 003-GADM-AA-CM-2017 a favor del Señor Danny Fabricio Jiménez López, en los siguientes términos:**

Resolución No. 003-GADM-AA-CM-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el documento de fecha 10 de noviembre del 2016, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y firmado por el peticionario señor DANNY FABRICIO JIMÉNEZ LÓPEZ, con cédula de ciudadanía número 040168199-4;

Que, Visto el pago de Tasa por servicios técnicos y administrativos, fechado el 10 de noviembre del 2016;

Que, Vistos la copia de la cédula de ciudadanía del peticionario;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1357092, de fecha 01 de enero del 2016;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 08 de noviembre del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;

- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana, de fecha 03 de octubre del 2016;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 16 de noviembre del 2016;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1378268 de fecha 17 de noviembre del 2016;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 20 de fecha 17 de noviembre del 2016, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 25 de noviembre del 2016, constante en memorando No. 059-GADM-AA-PS-2016;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 1,2 y 3 de diciembre del 2016; publicado en Diario La Hora de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y Sucinto, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; mediante Oficio No. 041-GADMAA-CPP-2016, de fecha 29 de diciembre del 2016;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Una vez que ha sido revisada y analizada toda la documentación en conjunto y que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal,

administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejado con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y explícita, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes enunciados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor del señor DANNY FABRICIO JIMÉNEZ LÓPEZ, con cédula de ciudadanía número 040168199-4; del predio en posesión ubicado en la calle Chile, sector urbano de la Parroquia de Andrade Marín, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=1.197,09 m2, conforme al levantamiento planimétrico adjunto.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los cinco días del mes de enero del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Atasan:

Procediendo con el **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Sra. Rosa María Salgado, terreno ubicado en la Avenida San Vicente, Barrio San Ignacio, perteneciente a la ciudad de Atuntaqui, superficie 901.17 M2.-** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 042-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 29 de Diciembre de 2016**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En respuesta a su Oficio No.

GADM-AA-A-2016-1034, de fecha 21 de diciembre de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos decir lo siguiente: **1.** Con fecha 28 de mayo del 2015, la señora Rosa María Salgado, con cédula de ciudadanía **100171877-2**, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... a la fecha me hallo en posesión tranquila, pacífica e ininterrumpida por más de treinta años con ánimo de señora y dueña de un bien inmueble, ubicado en la Av. San Vicente, de la parroquia urbana de Atuntaqui, de este cantón... mismo que ha venido pasando de mano en mano desde mi abuela materna, la señora Amada Eliza Arias Marroquín, hasta la peticionaria, quien hasta la fecha es la única persona posesionada, y que incluso es considerada por los moradores del sector como la única y legítima propietaria del bien inmueble, al punto que he edificado en el inmueble una casa de habitación, en la que habito con mis cinco hijos, a vista y paciencia de todas las personas del sector, sin oposición de nadie, por tal motivo solicito a su Autoridad el permitirme acogerme a la titularización de bienes mostrencos en posesión de particulares, en la forma establecida en la norma legal determinada en la ordenanza municipal... ya que el bien inmueble que estoy posesionada carece de título de dominio inscrito...”, y tiene una superficie de **901,17m2**.- **2.** La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- **3.** Con fecha 20 de octubre de 2016 mediante memorando N° 524, el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico; y, **4.** Con fecha 25 de noviembre de 2016 mediante memorando N° 060-GADM-AA-PS-2016, el Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora Rosa María Salgado, el día 27 de diciembre de 2016 se procedió a realizar la inspección de verificación del predio por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto; por lo que solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión realizó la inspección in situ, se verificó que la peticionaria ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 001-GADM-AA-CM-2017 (audio).**- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a las Señoras y Señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- El órgano legislativo del Concejo Municipal aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta del Señor Alcalde.- En consecuencia **el Concejo**

Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 29 de Diciembre de 2016 en donde emite informe favorable a favor de la Señora Rosa María Salgado, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la Resolución de Titularización No. 001-GADM-AA-CM-2017 a favor de la Señora Rosa María Salgado, en los siguientes términos:

Resolución No. 001-GADM-AA-CM-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el documento de fecha 28 de mayo del 2015, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y firmado por la peticionaria señora ROSA MARÍA SALGADO, con cédula de ciudadanía número 100171877-2.

Que, Visto el pago de Tasa por servicios técnicos y administrativos, fechado el 02 de junio del 2015;

Que, Vistos la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 014900, de fecha 1 de enero del 2016;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 22 de noviembre del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de

responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana, de fecha 07 de septiembre del 2015;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 15 de octubre del 2016;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; de fecha 12 de octubre del 2015;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1338654 de fecha 10 de marzo del 2016;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 524 de fecha 20 de octubre del 2015, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 25 de noviembre del 2016, constante en memorando No. 060-GADM-AA-PS-2016;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 5, 6 y 7 de diciembre del 2016; publicado en Diario La Hora de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y Sucinto, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; mediante Oficio No. 042-GADMAA-CPP-2016, de fecha 29 de diciembre del 2016;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Una vez que ha sido revisada y analizada toda la documentación en conjunto y que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejado con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y explícita, misma que fuera

citada en los CONSIDERANDOS antes enunciados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora ROSA MARÍA SALGADO, con cédula de ciudadanía número 100171877-2; del predio posesorio ubicado en la Avenida San Vicente, de la Parroquia Urbana de Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=901,17m2, conforme al levantamiento planimétrico adjunto.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los cinco días del mes de enero del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Siguiendo con el **DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, de conformidad al punto 8 del Orden del día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal efectuada el jueves 15 de Diciembre de 2016, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo 108, pendiente el Artículo 107).**- El Señor Alcalde, informa que en virtud de la hora de la sesión, se suspende el punto 10 del orden del día para una próxima sesión de Concejo y que corresponde a la continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental.- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO